

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

Licda. Christian Leslie García Romero, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con fundamento en lo establecido en los Artículos 2, 3 Fracción III, 11 Fracción II, 44 Fracción III, 47, 52, 64 y 74 Fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), ES PARTE”**.

Que con fecha 23 de marzo de 2020, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), ES PARTE”**, asignándole el folio de identificación 0305037002335200323.

Que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el **“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de febrero del 2022, y tiene como objetivo principal la recaudación óptima de los créditos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México y/o de aquellos mandantes que a través de un instrumento jurídico instruya la recuperación de estos.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define al Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, determinará la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar la liga electrónica donde se podrá consultar el Acuerdo correspondiente.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en concordancia con el 64 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local, donde se establece que en los casos de Creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Por los anteriores Considerandos, tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), ES PARTE”.

ÚNICO: Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), ES PARTE”, en los siguientes rubros:

C) Normativa Aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Constitución Política de la Ciudad de México.
5. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
7. Ley de Archivos de la Ciudad de México.
8. Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
9. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10. Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.
11. Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.
12. Manual Administrativo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
13. Convenio de Reexpresión Total del Contrato de Fideicomiso 7900-3, “Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México” (FIDERE), del 24 de noviembre de 2020.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Interesados y/o Representantes que para el desarrollo de su defensa y excepciones presentan datos personales a las autoridades judiciales y/o administrativas, en materia Federal o Local en los asuntos donde el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), es parte, así como de aquellas personas que hagan uso del derecho de petición ante el mismo.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), firma, fotografía, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de elector, Número identificador (OCR), número de pasaporte, teléfono particular, teléfono celular, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de Licencia de Conducir y número de seguro social.

Datos Patrimoniales: Bienes muebles, bienes inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, nombre de beneficiarios y referencias personales.

Datos Académicos: Trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

Datos afectivos y/o familiares: Beneficiarios, dependientes económicos y parentesco.

Datos de Relaciones familiares: Nombre del cónyuge y/o dependientes económicos, domicilio del cónyuge y/o dependientes económicos, edad del cónyuge y/o dependientes económicos y nombre de padres.

Datos sobre la salud: Expediente clínico, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidad, intervenciones quirúrgicas y estado físico o mental de la persona.

Datos Laborales: reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, número de empleado, cargo, código de puesto y hoja de servicio.

Datos Personales de naturaleza pública: correo electrónico oficial y número de empleado.

Datos Electrónicos: Direcciones electrónicas, correo electrónico no oficial, dirección IP, nombre del usuario, firma electrónica y contraseñas.

Datos Biométricos: Huella dactilar.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho, número de averiguación previa o carpeta de investigación, número de expediente y procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

G) Instancias responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), a través de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Usuarios:

- Subgerente (a) de lo Contencioso.
- Jefe (a) de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta.
- Prof. Dicta. Servs. Especiales.
- Secretario de Gerente.
- Analista Técnico de Informática.
- Analista Técnico de Crédito "B".
- Analista Técnico Administrativo "B".
- Personal Eventual.

H) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicada en Dr. Lavista 144, Acceso 1, Piso 3, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, con número telefónico 55 57 09 12 27 Ext. 102, en el correo electrónico fidere.ut@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 56 36 46 36.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la modificación del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), ES PARTE**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Modificación del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), ES PARTE**”, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022.

(Firma)

Licda. Christian Leslie García Romero
Directora General del Fideicomiso de
Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)